

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: ROLMAN ANDRES CUERO COMBA  
Demandado: NANCY ZAMBRANO CAMAYO  
Radicado: 50003110002-2020-00073-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

1. Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y como quiera que hay fundamento probatorio razonable para determinar la posibilidad de la existencia de la no paternidad del aquí demandante respecto del menor por quien se sigue este proceso y quien en este momento figura como su hijo biológico, a fin de evitar vulneración de derecho alguno, se dispone:

a. Oficiar ante el homólogo Juzgado Primero de Familia, solicitando disponer lo pertinente para que mantengan en la cuenta de depósitos judiciales de ese Despacho y que no sean entregados los dineros que se encuentren allí consignados producto de los descuentos realizados al señor ROLMAN ANDRES CUERO COMBA, dentro del proceso de alimentos que allí se tramita bajo el radicado 2019-00380, en favor del menor DYLAN STEEFAN CUERVO ZAMBRANO, mientras se ventila el trámite del presente proceso de impugnación de paternidad del referido niño, toda vez que obra en el proceso prueba razonable para determinar la no paternidad reclamada. **Oficiése de manera inmediata, completa y adecuada**, adjuntando copia de la solicitud obrante en el AD No. 39 del expediente.

b. En relación con la solicitud de suspensión de los descuentos de cuotas de alimentos, se deja en libertad a la parte para que eleve la respectiva petición ante el Despacho por cuenta del cual pesa la medida correspondiente, utilizando la argumentación fáctica y jurídica correspondiente.

2. De otro lado y según lo indicado por la apoderada de la parte demandante en cuanto a que su prohijado puede asumir los costos de la prueba de ADN, se le deja en libertad para que proceda a hacer el pago respectivo y una vez acreditado ello en el expediente, se les enviara ante la institución genética correspondiente para que se les tome las correspondientes muestras y se practique la respectiva prueba.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

race

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Demandante: ROLMAN ANDRES CUERO COMBA  
Demandado: NANCY ZAMBRANO CAMAYO  
Radicado: 50003110002-2020-00073-00

## **OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69863f63fa0ab3fd7d0ec2b02782e3470389f0257f599aa24b0432ceaa03462a**

Documento generado en 25/03/2022 11:39:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>